

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Cumplido el auto anterior, el Despacho resuelve por encontrarse ajustado a derecho, se acepta el acuerdo de pago celebrado entre las partes, que milita a folio 42 de la presente encuadernación:

1. Aceptar el acuerdo de pago celebrado entre las partes (fl42-43).
2. Disponer la entrega de títulos judiciales a la parte demandante, hasta el monto pactado en el acuerdo celebrado el 5 de noviembre de 2019.
3. Se conmina a la parte demandante, para que una vez sean cobrados los títulos judiciales proceda a dar cumplimiento a lo pactado en el numeral séptimo del acuerdo precitado.

Notifíquese,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 27 DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), a las 8:00  
de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 26.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

**Firmado Por:**

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f3c45e68e856f2f3e1f1cece642eb50ecc53deed4ed1ffcd6a393e5a98b59d68**

Documento generado en 23/07/2020 05:55:46 p.m.